

TERMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES PRODUCTOS PASIVOS

1. **Objeto.-** EL ASOCIADO reconoce que ha requerido de ASOCIACION LA NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (en lo adelante LN) la provisión del Producto cuyas especificaciones se encuentran detalladas en este documento, y que la apertura y operación del Producto contratado se ajustarán a los presentes Términos y Condiciones Particulares, pero de manera principal a las disposiciones establecidas en el Manual de Productos Pasivos LN, así como sus anexos, modificaciones, material informativo, manuales y demás documentaciones entregadas a EL ASOCIADO por LN en ocasión de la contratación del Producto.

**esta sección se completará automática en el sistema conforme la elección.*

ESPECIFICACIONES PRODUCTO	
Producto número	
Sucursal Origen	Nombre: _____ Código: _____
Tipo de Cuenta de Ahorros	Clásica ☐ Programado ☐ Cuenta Enlace ☐ San Fácil ☐ Divertido ☐ Ahorro Clásico Fideicomiso ☐
Titular de la Cuenta	Nombre y Apellidos: _____ Documento de Identidad: _____ Dirección: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____
Instrucciones Firma	Único Dueño ☐ Firma Separada ("O") ☐ Firma Conjunta ("Y") ☐
Instrumento Transaccional	Libreta de Ahorros ☐ Tarjeta de Débito ☐ Tarjeta de Códigos ☐ Chequera ☐
Balance Mínimo	_____ (RD\$ _____) ☐ No aplica ☐
Tasa de Interés	Porcentaje: _____ % anual Aplicación: mensual ☐ trimestral ☐ semestral ☐ anual ☐

Titular de la Cuenta	Razón Social: _____ RNC: _____ Registro Mercantil: _____ Domicilio Social: _____ Representante legal: _____ Documento de Identidad: _____ Dirección: _____ Documento de Identidad: _____ Dirección: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____
-----------------------------	---

- 1.1 EL ASOCIADO acepta y reconoce que, al momento de la contratación del Producto, ha recibido información clara y detallada de las características, beneficios, tarifas administrativas y políticas de operación aplicables al Producto contratado establecidas por LN, condiciones que ha aceptado conforme de manera expresa y formal mediante la firma de este documento denominado Acuerdo de Términos y Condiciones Particulares de Productos Pasivos LN.
- 1.2 EL ASOCIADO reconoce que el proceso de apertura de la cuenta quedara completado con la realización del 1er depósito, el cual deberá ser efectuado dentro de los primeros 30 días luego de la contratación del producto, las nuevas cuentas que no hayan realizado el primer deposito serán sometidas a un proceso de cancelación automático.
- 1.3 Queda establecido que caso de conflictos entre las disposiciones de este acuerdo con las consignadas el Manual de Productos Pasivos LN, prevalecerán los términos del presente contrato.
- 1.4 Es igualmente convenido entre las Partes que la firma del presente contrato no impone a EL ASOCIADO la obligación de contratar otros Productos de LN, para lo cual EL ASOCIADO deberá agotar el procedimiento de solicitud y aprobación aplicable a cada producto o servicio; y en caso de que sea otorgada la aprobación, proceder con la posterior firma del documento complementario que resultare procedente de acuerdo con las políticas de LN.
- 1.5 LN se reserva la prerrogativa de aprobar las solicitudes de otros productos de EL ASOCIADO realizadas durante la vigencia de este acuerdo, por lo que la vigencia del mismo y sus documentos complementarios no implica la aprobación de nuevas solicitudes de EL ASOCIADO, las cuales se evaluarán caso por caso en aplicación de los procedimientos correspondientes al nuevo producto o servicio requerido. En virtud de este Contrato, EL ASOCIADO exonera de responsabilidad a LN en caso de denegación de la aprobación de la solicitud de un nuevo Producto.
- 1.6 **Autorización/poder.** EL ASOCIADO, por medio del presente acto confiere(n) PODER, tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a los miembros de la Junta de Directores de LN, para que actuando conjunta o separadamente, asistan, en caso de que el(los) mandante(s) no lo hiciere(n), a todas las Asambleas Generales de Depositantes de LN, ya sean constitutivas, ordinarias o extraordinarias, así como a elegir los miembros de la Junta de Directores, Comisarios, a modificar los Estatutos Sociales y en general firmen las actas, hojas de presencia, y cualquier otra documentación relativa a dichas Asambleas para que hagan, pacten y suscriban todo cuanto fuere necesario para la cabal ejecución del presente mandato.
2. **Asignación Instrumentos Transaccionales.** Según el producto contratado, LN otorga a EL ASOCIADO una Libreta de Ahorros, Tarjeta de Débito, Chequera, los cuales constituyen los instrumentos transaccionales de EL ASOCIADO, no endosables, no transferible y no negociables a persona alguna por ningún respecto, por consiguiente, solo tiene efecto vinculante entre EL ASOCIADO y LN. EL ASOCIADO libera a LN de toda responsabilidad resultante por el uso indebido de la Tarjeta de Débito o la usurpación por parte de terceros, siempre y cuando el uso indebido de la Tarjeta de Débito no sea generado por transacciones fraudulentas o errores de procesamiento de las transacciones imputables a LN.
- 2.1 EL ASOCIADO deberá utilizar los instrumentos transaccionales para la realización y registro de las transacciones de depósitos, pago de intereses, retiros y cancelaciones, según sea el caso.
- 2.2 EL ASOCIADO libera a LN de toda responsabilidad resultante por el uso indebido de los instrumentos transaccionales, o la usurpación por parte de terceros, siempre y cuando el uso indebido de no sea generado por transacciones fraudulentas o errores de procesamiento de las transacciones imputables a LN.
 - a. EL ASOCIADO deberá utilizar la Tarjeta de Débito para la realización y registro de las transacciones de depósitos, retiros, avances de efectivo en cajeros automáticos locales e internacionales y transacciones en establecimientos comerciales integrado a la red VISA, hasta el Balance Disponible en la Cuenta de Ahorros y en las monedas que fije LN. Cuando las transacciones sean realizadas en moneda extranjera, EL ASOCIADO autoriza a LN a convertir el monto de la transacción, a pesos dominicanos (RD\$), según la tasa de cambio para operaciones internacionales que esté vigente al momento de efectuarse la transacción.
 - b. EL ASOCIADO declara haber inscrito o recibido en un sobre sellado con el PIN de la Tarjeta de Débito, el cual podrá ser cambiado posteriormente por EL ASOCIADO y que es necesario para realizar transacciones en Cajeros Automáticos con la Tarjeta de Débito, por lo que éste asume responsabilidad sobre su custodia y estricta confidencialidad, y a su vez, sobre las transacciones realizadas con la combinación del PIN y la Tarjeta de Débito,

salvo que se verifique falta imputable a LN en el procesamiento de la operación fraudulenta; todo de conformidad con las condiciones de uso, responsabilidades, robo, pérdida, y demás cláusulas estipuladas en el Manual de Productos Pasivos que ha sido entregado por LN a EL ASOCIADO al momento de la suscripción de este acuerdo y que forma parte integral del mismo.

- c. Queda establecido que las Cuentas de Ahorros de Visa Débito para recepción de salarios (Cuentas de Nóminas), podrán ser abiertas sin la realización de un depósito inicial.
- d. En caso de pérdida o robo de los instrumentos transaccionales, EL ASOCIADO procederá de manera inmediata a notificar a LN de conformidad con las formalidades establecidas en el Artículo 3 del Contrato, cesando la responsabilidad de EL ASOCIADO desde el momento de la notificación.

3. **Depósitos.-** EL ASOCIADO se compromete a realizar depósitos en las Cuentas de Ahorros contratadas durante la vigencia del Contrato por valores y en la frecuencia que se ajuste a sus posibilidades, siempre y cuando mantenga el Balance Mínimo aplicable al Producto contratado y convenido en ocasión de la apertura de la Cuenta de Ahorros.

3.1 LN aceptará depósitos en la Cuenta de Ahorros realizados por EL ASOCIADO o por cualquier otra persona, sin requerir para dicho depósito la presentación de la Libreta de Ahorros, según lo estipulado en el documento denominado Manual de Productos Pasivos anexo a este documento del cual forma parte integral.

3.2 EL ASOCIADO reconoce y acepta que en los casos de depósitos por valores que excedan las sumas autorizadas legalmente conforme las normas de prevención de lavado de activos o su equivalente en moneda nacional calculados a la tasa de compra del dólar del Banco Central de la República Dominicana; deberá proveer a LN la información y documentación que justifiquen el origen de los fondos depositados, en virtud a lo establecido la Ley No. 155-17 sobre Prevención de Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Financiamiento del Terrorismo.

4. **Balance Disponible.-** Es la suma conformada por los valores depositados por EL ASOCIADO en la Cuenta de Ahorros y que se encuentran debidamente registrado en los sistemas informáticos de LN; incluyendo valores depositados en la Cuenta de Ahorros sin presentación de la Libreta de Ahorros o mediante transacciones por los canales electrónicos puestos a la disposición de EL ASOCIADO por LN.

5. **Intereses.-** La Cuenta de Ahorros de EL ASOCIADO devengará los intereses indicados más arriba en el presente acuerdo. Los Intereses a la Cuenta de Ahorros serán calculados sobre saldo insoluto diario. LN reconocerá y abonará dichos intereses en la Cuenta de Ahorros, los cuales serán pagaderos en la forma indicada más arriba en el numeral 1 de este documento.

5.1 EL ASOCIADO reconoce y acepta que LN, para La Cuenta de Ahorros queda facultada a revisar periódicamente la tasa de interés convenida, a fin de reflejar las variaciones de mercado. La posible variación será notificada a EL ASOCIADO a través de cualquier vía fehaciente con treinta (30) días de anticipación a su entrada en vigor, en el entendido de que la falta de objeción por parte de EL ASOCIADO en un plazo de treinta (30) días contado a partir de dicha notificación, implicará aceptación de la nueva tasa. En caso de objeción sobre la nueva tasa aplicable, EL ASOCIADO deberá comunicarlo por escrito a LN, con acuse de recibo. En estos casos, LN concede a EL ASOCIADO un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la objeción al cambio de tasa por parte de EL ASOCIADO para cancelar la Cuenta de Ahorros.

6. **Retiros.-** EL ASOCIADO podrá acceder al Balance Disponible mediante la presentación de la Libreta de Ahorros y Documento de Identidad en cualquier oficina comercial de LN. A requerimiento de EL ASOCIADO, y como un tratamiento de excepción, LN podrá autorizar el retiro de valores de la Cuenta de Ahorros sin la presentación de la Libreta de Ahorros. Pudiendo ejecutar el retiro mediante cheque, cajeros automáticos, retiros electrónicos, transferencias, o cualquier otro medio definido por LN.

7. **Vigencia.-** Las Partes reconocen que la vigencia de este Contrato es por tiempo indefinido y que su entrada en efectividad está condicionada a la realización del depósito inicial de conformidad con las previsiones del Artículo 4 de este Contrato y las condiciones aplicables al Producto contratado consignadas en el documento de Términos y Condiciones Particulares

correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las prerrogativas de cancelación de Cuentas de Ahorro y terminación de este Contrato establecidas en este documento.

7.1 Terminación. El presente contrato podrá ser terminado de pleno derecho, sin necesidad de alegar causa alguna, por decisión unilateral de cualquiera de las partes, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte con treinta (30) días laborables de anticipación, y en el entendido de que LN se reserva el derecho de terminar el contrato de manera inmediata en los casos donde se identifiquen elementos de alto riesgo relacionados con actos ilícitos, para lo cual LN notificará a EL ASOCIADO dentro de los cinco (5) días posteriores a la terminación.

7.2 Terminación por EL ASOCIADO.- Queda establecido que el ejercicio del derecho de terminación unilateral por parte de EL ASOCIADO está condicionado al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en virtud de este Contrato y los Términos y Condiciones Particulares Aplicables al Producto contratado, especialmente al pago de cualquier cargo administrativo pendiente y consumos en tránsito que se generen durante el periodo de preaviso, así como penalidades o cargos por cancelación estipulados en el Tarifario de Servicios. En caso de que la terminación unilateral por parte de EL ASOCIADO se fundamente en una modificación de las condiciones de prestación y/o tasas aplicables al Producto contratado por parte de LN, no será aplicable penalidad o cargo alguno siempre que la notificación de terminación del Contrato sea presentada por EL ASOCIADO en cualquier centro de atención de LN dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de la notificación de la modificación de las condiciones del Producto.

7.3 Terminación por LN.- EL ASOCIADO reconoce y acepta que en caso de que el ejercicio del derecho de terminación de este Contrato por LN tenga como causa la cancelación de la Cuenta de Ahorros de conformidad con el Artículo precedente o por disposición legal, orden o mandato de autoridad competente; la cancelación se realizará de manera inmediata mediante comunicación simple expresando las causas de terminación.

7.4 LN se reserva el derecho de realizar revisiones y eventuales modificaciones al presente Contrato y al documento de Términos y Condiciones Particulares al Producto contratado por EL ASOCIADO. Queda convenido entre la Partes que la entrada en efectividad dichas eventuales modificaciones está condicionada: i) al cumplimiento de la obligación de información previa por parte de LN, mediante comunicación escrita remitida a EL ASOCIADO con treinta (30) días calendarios de anticipación a la entrada en vigencia de las nuevas condiciones contractuales; y ii) al consentimiento de EL ASOCIADO notificado a LN en el plazo y el medio establecido a estos fines en la notificación de modificación. En caso, de que las modificaciones planteadas por LN sean razonablemente rechazadas por EL ASOCIADO, cualquiera de las Partes podrá ejercer el derecho de terminación unilateral de conformidad con las disposiciones aplicables al Producto correspondiente. En caso de que EL ASOCIADO ejerza su derecho de terminación del Contrato o de un Producto contratado en virtud del mismo, por efecto de una modificación de las condiciones contratadas inicialmente, no serán aplicables cargos o penalidades.

8. **FATCA.** EL ASOCIADO autoriza formalmente de que en caso de que adquiera la ciudadanía o residencia de los Estados Unidos de Norteamérica durante la vigencia del presente contrato, LN podrá otorgar cualquier información relativa a EL ASOCIADO y sus productos con LN a las autoridades de la República Dominicana y/o de los Estados Unidos de Norteamérica para dar cumplimiento a la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) que regula la provisión de información personal financiera respecto de ciudadanos y/o residentes norteamericanos para fines impositivos, en atención a los acuerdos suscritos al efecto.
9. **Prevención de Lavado de Activos.** EL ASOCIADO declara, reconoce y acepta, haber sido informado por LN de los lineamientos establecidos en Ley No. 155-17 sobre Prevención de Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Financiamiento del Terrorismo, quedando obligado a las regulaciones emanadas de la misma y a los actos dictados por las legislativas, gubernamentales y autoridades del sistema Monetario y Financiero. En consecuencia, EL ASOCIADO se compromete a no utilizar los servicios o productos de LN en violación de la referida ley, entregar a LN las informaciones que le sean solicitadas, de manera veraz y sin demora, reconociendo y aceptando que el incumplimiento en estas obligaciones constituye una violación del presente documento, lo cual generará a favor de LN la opción de terminar de manera inmediata el mismo, sin que ello implique responsabilidad alguna para este último, en cuyo caso LN procederá a notificar por escrito su decisión con indicación del motivo.
10. **Acceso a la Información** ^[1]. EL ASOCIADO autoriza a LN a solicitar, consultar y acceder a la información particular, crediticia, patrimonial y extrapatrimonial, que se encuentre registrada o contenida en los registros de las Sociedades de

Información Crediticia, tanto nacionales como extranjeras, en los casos que aplique. De igual forma, LN se compromete a requerir, consultar y acceder a la información antes descrita de conformidad con lo previsto en la Ley No. 172-13, sobre Protección de Datos de Carácter Personal o aquella que la modifique o la sustituya, el literal b) del artículo 56 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera, modificado por el artículo 362 de la Ley No. 249-17 sobre el Mercado de Valores, de fecha 19 de diciembre de 2017 y en virtud de lo establecido en las Políticas internas de LN sobre privacidad de la información y protección de datos, disponibles en la página Web de LN.

10.1 LN se compromete a que la información a la cual se le autoriza a acceder mediante el presente documento solo tendrá como objetivo el conocimiento de su titular, para analizar y evaluar su condición crediticia, para dar cumplimiento a las obligaciones sobre debida diligencia y cumplimiento regulatorio aplicables a LN respecto de sus clientes y usuarios, así como para fines de mercadeo e información de servicios, publicaciones de LN, noticias o hechos vinculados a la misma, ya sea por vía física o a través de correos electrónicos u otros mecanismos o vías de comunicación. A su vez, EL ASOCIADO a través del presente documento, autoriza a LN a suministrar a las Sociedades de Información Crediticia aquellas informaciones particulares, patrimoniales y extrapatrimoniales que son permitidas y necesarias para conformar la base de datos de las Sociedades de Información Crediticia, en el entendido de que dichas informaciones serán suministradas para analizar y evaluar su condición crediticia por parte de las Sociedades de Información Crediticia y de otras instituciones afiliadas esas sociedades. De igual manera, EL ASOCIADO autoriza a LN, a suministrar a sus gestores de cobro las informaciones otorgadas, incluyendo informaciones biográficas que reposen en sus archivos, en caso de incumplimiento de sus obligaciones conforme se establece en el presente documento, para la ejecución del proceso de cobro. De la misma forma, LN tendrá la facultad de solicitar al ASOCIADO que sus datos sean rectificadas, actualizados, y, cuando corresponda, suprimidos. LN se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: i) guardar la debida confidencialidad sobre las informaciones suministradas; ii) disponer de medidas para la protección de la data contra los riesgos de alteración, pérdida, acceso y tratamiento no autorizado; y, iii) utilizar dichas informaciones únicamente por las personas que tengan la obligación de acceder a ella, y acorde al fin para el que fue obtenida o cedida. EL ASOCIADO reconoce y acepta que el suministro de la referida información por parte de LN y/o las Sociedades de Información Crediticia, o por cualquier accionista, funcionario o empleado de estas, no constituirá una violación a la obligación de confidencialidad ni de ninguna otra previsión o disposición legal, reglamentaria y/o contractual, por lo que EL ASOCIADO renuncia formal, expresa e irrevocablemente a ejercer cualquier acción, demanda o reclamación a fin de obtener una compensación en daños y perjuicios o cualquier otro tipo de sanción por la revelación de información autorizada mediante el presente pagaré, salvo en caso de la comisión de una falta imputable a LN de conformidad con la normativa vigente.

11. **Impuestos y Honorarios:** EL ASOCIADO se compromete y obliga a pagar todos los impuestos, gastos y honorarios justos, razonables y proporcionales a la complejidad y particularidades del Producto contratado, de manera especial aquellas aplicables a las transacciones, capital e intereses según están consignados en el Manual de Productos y el Tarifario de Servicios, entregados a EL ASOCIADO en ocasión de la firma de este Contrato, los cuales forman parte integral del mismo. A petición de EL ASOCIADO, LN se obliga a entregar los documentos justificativos de los gastos y diligencias realizadas.
12. **Circulares 004-009/22 de la Superintendencia de Bancos** ^[2]. EL ASOCIADO acepta y reconoce que LN podrá realizarle llamadas y enviarle correos electrónicos, con fines promocionales y comerciales o publicitarios que permitan establecer hábitos de consumo mientras se encuentre vigente la relación comercial o financiera con LN, las cuales EL ASOCIADO podrá rechazar, revocar o solicitar bloquear en cualquier momento, sus datos e informaciones. En ese sentido, EL ASOCIADO podrá gestionar su solicitud por cualquier medio fehaciente como son email, sitio web, vía telefónica o presencial, entre otros, debiendo como mínimo poder presentarse la solicitud del ASOCIADO a través del mismo medio mediante el cual se pudo haber recibido el consentimiento del mismo.
13. Una vez LN haya recibido del ASOCIADO la solicitud de rechazo, revocación o bloqueo de sus datos e informaciones, LN se compromete y obliga a no volver a contactarle en un período que no podrá ser menor de seis (6) meses, a excepción, de que, EL ASOCIADO indique un plazo distinto a este, de acuerdo a lo definido en nuestros protocolos.
14. EL ASOCIADO podrá indicar el tiempo por el cual requerirá mantener su exclusión de las promociones. EL ASOCIADO podrá presentar reclamación en LN en caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo, de igual modo, puede presentar su reclamación o queja, según corresponda, por ante la Oficina de Servicios y Protección al Usuario (ProUsuario) por falta de atención a la solicitud de bloqueo a través de cualquiera de los canales de atención dispuestos por dicho organismo.

15. **Entrega de Carta de Derechos y Deberes de los Usuarios de los Productos y Servicios Financieros.** EL ASOCIADO acepta que, a la firma del presente contrato, ha recibido de LN, la Carta de Derechos y Deberes de los Usuarios de los Productos y Servicios Financieros, la cual forma parte del presente contrato como anexo al mismo.
16. **Información Precontractual.** EL ASOCIADO reconoce que, de forma previa, clara, precisa, comprensible y completa, le fue entregada por parte de LN la documentación precontractual, para fines informativos y de comparación, contentiva de las explicaciones sobre las características, beneficios, riesgos, así como los costos, comisiones y gastos. EL ASOCIADO acepta que la información suministrada, con antelación a la presente operación, fue de carácter orientativo, a los fines de que tomara una decisión informada. **Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos bajo el Oficio No. OFC-PRO-202422505, de fecha 29 de noviembre del 2024.*
17. **Procedimientos de Atención, Reclamaciones y Quejas.** EL ASOCIADO reconoce que fue informado de la existencia del Servicio de Atención al Usuario (SAU), para la atención de consultas, quejas y reclamaciones y, que, además, le fue entregado al momento de la firma del presente contrato, los canales y procedimiento para la interposición de quejas y reclamaciones, teniendo la entidad un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la reclamación para responder la misma, el cual podrá ser aumentado a cuarenta y cinco (45) días calendario para casos complejos, cuando en el reclamo tengan que intervenir las marcas internacionales, se dispondrá de hasta ciento ochenta (180) días calendario posteriores a la recepción del mismo. En caso de que la queja o reclamación no sea respondida en el plazo establecido o la respuesta no resulte satisfactoria para EL ASOCIADO, este último dispondrá de un plazo de hasta sesenta (60) días calendario para presentar de manera escrita su reclamación por ante la Superintendencia de Bancos, contado a partir de la fecha en que debió ser emitida la respuesta o de la notificación de la misma. De igual modo, EL ASOCIADO manifiesta que, LN le ha informado sobre la página web de la entidad y como acceder a la misma, para que pueda consultar en todo momento lo relativo a las directrices para la atención de quejas y reclamaciones y demás informaciones que sean de su interés. **Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos bajo el Oficio No. OFC-PRO-202422526, de fecha 4 de diciembre del 2024.*
18. **Características, Beneficios y Riesgos Inherentes del Producto y Servicio.** EL ASOCIADO reconoce que fue informado y ha recibido ya sea de manera impresa o digital, la hoja resumen del producto la cual contiene de manera detallada las principales características, beneficios, riesgos inherentes, glosario de términos y penalidades del producto objeto del presente contrato, y que además puede obtener el detalle de estas informaciones a través de la página web, nuestras Sucursales, con nuestros ejecutivos de negocios y mediante nuestro Centro de Contacto. **Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos bajo el Oficio No. OFC-PRO-202422598, de fecha 4 de diciembre del 2024.*
19. **Notificación de Condiciones Variables.** LN notificará por escrito a EL ASOCIADO sobre toda modificación relacionada con tasa de interés, cargos, comisiones y gastos, así como de cualquier otra condición reservada como variable del presente contrato. Esta notificación será realizada con treinta (30) días de anticipación a la fecha de entrada en vigencia de la variación, a través de cualquier medio fehaciente y contendrá el detalle de los conceptos específicos de modificación o cambio, con su correspondiente explicación y la fecha en la cual entrará en vigencia el cambio. EL ASOCIADO tendrá la opción de cancelar el presente contrato en cualquier momento antes de que entre en vigencia la modificación sin ningún costo adicional, sin perjuicio de las obligaciones pendientes que tenga a su cargo. Cuando la notificación de un cambio en las condiciones aquí pactadas provoque la terminación anticipada de la relación contractual, LN no podrá cobrar penalidad por dicho concepto, siempre que la cancelación del producto se produzca previo a la entrada en vigor de dichos cambios. Sin embargo, LN no podrá aplicar la penalidad si EL ASOCIADO puede demostrar que ha iniciado las gestiones para la cancelación en el plazo otorgado para ello, aunque esta cancelación no haya podido concluirse dentro de ese lapso por circunstancias fuera del control de EL ASOCIADO, deberá seguir cumpliendo sus compromisos conforme lo pactado antes de la notificación, debiendo realizar cuantas diligencias resulten necesarias para cancelar el producto, pudiendo perder este beneficio si se comprueba que ha actuado de mala fe. **Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos bajo el Oficio No. OFC-PRO-202422473, de fecha 13 de noviembre del 2024.*
20. Si alguna de las cláusulas de este Contrato se prueba por algún motivo, parcial o totalmente nula, dicha nulidad afectará solamente la parte de dicha cláusula que se anula y se considerará como si dicha cláusula o parte de la misma no se hubiese convenido. En todos los demás aspectos, este acuerdo se considerará completamente válido, y seguirá surtiendo sus mismos efectos, quedando libre de toda nulidad, afectación o perjuicio que interrumpa o entorpezca su ejecución y cumplimiento.

21. Las Partes acuerdan que el presente Contrato estará regido por lo previsto por las leyes de la República Dominicana, las cuales serán las leyes aplicables en caso de cualquier reclamación, disputa o controversia que pueda surgir en la aplicación, ejecución e interpretación del mismo; sin perjuicio de las vías recursivas administrativas existentes.
22. Cualquier desacuerdo o controversia surgida de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, incluyendo su validez, será dilucidada por ante los tribunales ordinarios de la República Dominicana o de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana a requerimiento de parte interesada, teniendo siempre EL ASOCIADO el derecho de presentar reclamación por ante una cualquiera de las sucursales de LN y ser asesorado por el Departamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
23. Para la ejecución del presente Contrato las Partes hacen elección de domicilio en los lugares indicados al inicio del presente documento. Cualquier cambio de domicilio, teléfono o persona contacto será notificado por escrito por la Parte que experimente tal cambio a la otra Parte de forma inmediata.
24. Todo pago o cualquier otro acto, que de acuerdo con este documento debiera efectuarse en sábado o en días que sean feriados según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil.
25. El retraso o no ejercicio por cualquiera de las Partes de cualquier opción, acción, derecho o privilegio que le otorgue el presente Contrato, no debe reputarse como una renuncia a ejercer dicha acción en el futuro.
26. Para lo no previsto en el presente Contrato, las Partes se someten a las disposiciones del Derecho Común.
27. **Restricciones.-** EL ASOCIADO reconoce y acepta que LN podrá restringir los montos y la cantidad de transacciones diarias permitidas de conformidad con las disposiciones este acuerdo.
28. Al momento de la firma del presente documento, EL ASOCIADO facilitará una dirección de correo electrónica de la cual él sea el titular, a los fines de que LN remita a dicha dirección el MANUAL DE PRODUCTOS PASIVOS para que EL ASOCIADO proceda a leer y aceptar mediante el correo electrónico suministrado, los términos y condiciones del documento. Si EL ASOCIADO no posee dirección de correo electrónico, LN entregará el documento de manera física.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales, uno (1) para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de **Nombre de la Ciudad, Nombre de la Provincia**, República Dominicana, a los **Fecha en Letras (Fecha en Número)** días del mes de **Mes** del año **Año en Letras (Año en Número)**.

POR LN:

Firma: _____
Nombre Representante: _____
Número de Identificación: _____

POR EL ASOCIADO:

Firma: _____
Nombre(s) y Apellido(s): _____
Número de Documento Identidad: _____
Correo Electrónico. _____

ANEXO

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

→ Es tu **deber**



- **VERIFICAR**
que la entidad esté en el Registro de Entidades Autorizadas de la Superintendencia de Bancos.



- **LEER BIEN**
el contenido de los contratos y documentos antes de firmarlos. **No firmes sin leer.**



- **SUMINISTRAR DATOS**
e información verídica a tu entidad.



- **UTILIZAR**
los productos y servicios de acuerdo con lo establecido en tu contrato.



- **SOLICITAR INFORMACIÓN DETALLADA**
sobre los productos y servicios que deseas adquirir.



- **CUMPLIR CON LOS PAGOS**
de tus créditos en la fecha acordada.



- **PROTEGER**
la integridad de tus datos personales.

→ Es tu **derecho**



- **OBTENER**
la información o documentación que necesites.



- **ELEGIR**
el producto y la entidad que quieras, de forma libre y voluntaria.



- **ACCEDER**
a productos y servicios sin discriminación alguna.



- **TENER PROTECCIÓN**
y exigir la aplicación de las leyes por parte de las entidades.



- **RECLAMAR**
a tu entidad financiera ante cualquier vulneración de tus derechos.



- **EDUCARTE**
financieramente y recibir orientación.

NUESTROS CANALES:

LLÁMANOS
809.731.3535 *778 DESDE TU MÓVIL SIN CARGOS



ACCEDE A
PROUSUARIO
DIGITAL

REDES SOCIALES



@prousuariord

